EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE

CERTIFICA QUE:

EDS LLANOGRANDE S.A.S identificado con **NIT. 901.365.432-3 R/L LUIS CARLOS PALOMINO RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.599 expedida en Bogotá D.C. cumplió satisfactoriamente con las actividades pactadas en la aceptación de la oferta invitación No. **MG-MC-015--2025**, celebrado el Contrato de suministro No. **081-2025** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA"

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO establecida en el contrato se AUTORIZA el **PRIMER PAGO PARCIAL** del contrato de suministro No. **081-2025** por un valor de **DOS MILLONES QUINIETOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.541.217,00) M/CTE** de acuerdo a las siguientes apropiaciones presupuestales:

No. Registro: 2025000127	**Fecha expedición:** 05/03/2025	**VALORES**
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo /CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/Intersubsectorial Gobierno/ Documentos planeación	$25.000.000,00

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ
Secretario General
Supervisorp

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Vanesa Rojas Daza	Almacenista Auxiliar	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular.			

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
No.081-2025

Por medio del presente **ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053609937 expedida en Paipa Boyacá, en calidad de Secretario General, designada como supervisora del contrato de suministro No.081-2025, suscrito con **LUIS CARLOS PALOMINO RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.599 expedida en Bogotá D.C., en atención a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio de Guateque me permito presentar el **PRIMER INFORME** sobre la ejecución del contrato mencionado en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

IDENTIFICACION DEL CONTRATO:	
No. CONTRATO:	No.081-2025,
No. PROCESO:	MG-MC-015-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA
CONTRATISTA:	EDS LLANOGRANDE S.A.S NIT. 901.365.432-3 R/L. LUIS CARLOS PALOMINO RINCON C.C. No. 80.425.599 expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	**ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ** SECRETARIO GENERAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/03/2025
FECHA DE INICIO	05/03/2025
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE SUSPENSIÓN No. _	
TIEPO DE SUSPENSIÓN No. _	
ACTA DE REINICIO No. _	
FECHA DE PRÓRROGA No. _	
TIEMPO DE PRORROGA No. _	
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31/12/2025
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR	
VALOR INICIAL	VEINTICICNO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE
FECHA ADICIÓN No.	*N/A*
VALOR ADICIÓN No. 1	*N/A*
VALOR TOTAL	VEINTICICNO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. Registro: 2025000127 Fecha expedición: 05/03/2025

RUBRO FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo /CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/Intersubsectorial Gobierno/ Documentos planeación	$25.000.000,00

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO	FECHA
Contar con una estación de servicio de combustible ubicada en el municipio de Guateque, para suministrar el combustible de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.	El contratista cumple con estación de servicio ubicada en el Municipio de Guateque	11-03-2025 Al 29-03-2025
Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. (No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes).	La estación de servicio está disponible las 24 horas para entregar el suministro de combustible.	11-03-2025 Al 29-03-2025
Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. (No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes).	Cumplen con las condiciones técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible.	11-03-2025 Al 29-03-2025
Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM, para los siguientes vehículos de propiedad de la Policía Nacional	Realizo el suministro de combustible a los vehículos de la estación de policía de guateque Con un suministro total de: 138 galones de ACPM 49.5 galones de gasolina	11-03-2025 Al 29-03-2025
Suministrar la gasolina motora corriente de acuerdo con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.	Suministrar la gasolina motora corriente de acuerdo con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.	11-03-2025 Al 29-03-2025

Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias	Se cumplió con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias	11-03-2025 Al 29-03-2025
Contar como mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente y ACPM en la Estación De Servicio	La estación cumple mínimo con dos (02) surtidores para Gasolina Corriente y ACPM en la Estación De Servicio	11-03-2025 Al 29-03-2025
Garantizar el suministro de gasolina corriente y ACPM, para los vehículos de la ESTACION DE POLICIA DE GUATEQUE, BOYACA, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, así como los gastos que por ello incurra	La estación de servicio está disponible las 24 horas para entregar el suministro de combustible.	11-03-2025 Al 29-03-2025
Garantizar el suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del contratista garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos de la ESTACION DE POLICIA DE GUATEQUE – BOYACA, en casos de escasez de combustible en el mercado.	La estación garantiza el suministro normal	11-03-2025 Al 29-03-2025
Garantizar por escrito que se realizara el suministro en condiciones seguras y de calidad a una distancia no mayor a 15 Km del casco urbano ya que distancias mayores no serían convenientes para el municipio por el gasto en que se tendría que incurrir.	La estación garantiza el suministro con condiciones seguras	11-03-2025 Al 29-03-2025

ENTREGABLES
• Factura de venta electrónica No. FEV-8012 • Acta de recibo parcial No. 01 • Entrada y salida de almacén municipal • Vales entregas de combustible • Planilla de seguridad social • Certificado de pagos parafiscales

3. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

De acuerdo con la ejecución contractual se realizaron los siguientes desembolsos

ITEM	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 25,000,000.00	
2	VALOR ADICIONADO:	$ 0.00	
3	VALOR TOTAL ANTICIPO:		$ 0.00
4	VALOR PAGOS PARCIALES EFECTUADOS:		$ 0.00
5	VALOR A PAGAR:		$ 2,541,217.00
6	SALDO POR EJECUTAR		$ 22,458,783.00
7	**SUMAS IGUALES**	**$ 25,000,000.00**	**$ 25,000,000.00**

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que el Contratista LUIS CARLOS PALOMINO RINCON R/L de EDS LLANOGRANDE S.A.S, a través de la ejecución de las actividades pactadas en el contrato No.081-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA., ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada en el estudio previo, así como con el cumplimiento de la función administrativa y la función pública y de esta manera darle alcance a los planes y programas establecidos en la constitución política de Colombia, la ley del régimen Municipal y el programa de gobierno.

Además de lo anterior, con el presente informe se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionados con el manejo y trámite del contrato celebrado entre las partes, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

5. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

Obrando en calidad de supervisor del contrato No.081-2025,, me permito por medio del presente escrito, informar a la administración municipal de Guateque Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del Contrato:

- ✓ Que se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató que el contratista LUIS CARLOS PALOMINO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.599 expedida en Bogotá D.C. , representante legal de EDS LLANOGRANDE S.A.S identificado con NIT. No. 901.365.432-3
- ✓ Que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos allí contenidos y realizando las actividades requeridas dentro del mismo.
- ✓ Que no se presentó ninguna irregularidad o algún fenómeno que impidiera la normal ejecución de las actividades pactadas tal como se puede evidenciar en el informe presentado por el contratista y que se anexa al presente.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (salud, pensión, ARL, pensión, AFC), de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual se anexa la planilla de pago de seguridad social No 9482890683.

6. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

7. LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista o requerimientos de incumplimiento.

8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y la Resolución 582 de 24 de diciembre 2019 "*Por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Guateque Boyacá*".

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ
Secretario General
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Vanesa Rojas Daza	Almacenista Auxiliar	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular.			